

OFPA 337

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2013 MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

SANTIAGO,

VISTOS:

002326 15.05.2013

- a) El Oficio Nº 122 de fecha 26 de Marzo de 2013 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 15 MAY 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna.

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

En Santiago, 1 5 MAY 2013 comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, de Servicio DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don SERGIO ECHEVERRIA GARCIA, chileno, abogado, como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN, ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa 2606, de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, en representación de la Municipalidad de San Joaquín, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

22/4

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

DOMESTIC STATE	de gerafrantisti	Korwa-	A SHE BARRA	SD GREET PARKET			Manual Asia	2012	CONTRACTOR CONTRACTOR	Child Strattering
CONTINUE		2 o g g			Transco Igna de Igna de	North		S-KROKENE	(A+8) TOTAL APCRITE COMMINA S (VALDA REFERENCIA À DEL AFORTE PROVECTO
	2	•						0 × 0 + 4 5 3		INGENIEREA \$ (72)
SAN JOAQUIN	Eusebi o de Sasias	Rivas y Nº 2541	246	0	10.676.904	10.228.588	448.316	0	448.316	299.067
	Enrique Borras	Ureta Cox y San Nicolas	720	0	35.394.280	30.492.727	4.901.553	0	4.901.553	875.318
	Portezu elo (O)	Pozo Almont e y Matilla	132	0	5.349.168	5.135.201	213.967	٥	213.967	160.475
	Bernar do Morale s	Pedro Alarco n - El Pinar	441	0	19.362.105	18.587.621	774.484	0	774,484	580.863
	Aleman ia	Lo Ovalle y Fondo Pasaje	348	0	15.278.940	14.667.782	611.158	0	611.158	458.368
	Brunell esky	Pedro Alarco n - El Pinar	417	0	18.308.385	17.576.050	732.335	0	732.335	549.252
	Puerto Varas	Carme n Mena y Varas Mena	1.317	532	64.128.580	61.563.436	2:565.144	0	2.565.144	1.923.857
	Sanche z Colcher o	Mario tanza y Jorge Cannin g	689	390	34.670.662	34.670.662	o ·	0	o	1.040.120
	Nufio de Silva	Jorge Cannin g y Final	650	375	32.779.075	32.779,075	. 0	0	0	983.372
	Santa Elisa	Pedro Alarco n y Jorge Cannin 8	1.282	699	64.	and the second		5	n se n	1.926.633
	Sanche	Jorge		A	THE PARTY		N S Y N DY			
	Z Colcher O	Cannin 8 y Final	758	358	37.421.227	37.421.227	0	0	0	1.122.637
	Gengis Khan	Juan Araven a y Fondo Norte	450	180	21.895.380	19.486.888	2.408.492	0	2.408.492	656.861
	Francis co de Castañ eda	Llico y Pirami de	825	561	42.456.381	37.786.179	4.670.202	0	4.670.202	1.273.691
	Tocona o	Vecinal y Fondo	246	0	10.800.630	9.288.542	1.512.088	0	1.512.088	324.019

TOTALES			10.603,10	3.860,60	513.412.293	494.574.554	18.837.739	0	18.837,739	15.194.618
	Maestr anza	Jorge Cannin gyf. Drake	932	474	46.370.820	46.370.820	0	٥	0	1.391.125
	Juegos Infantil es (P)	Jorge Cannin g y Rodillo	1.151	293	54.298.667	54.298.667	0	0	0	1.628.960
		Ponien te								

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$513.412.293.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$494.574.554.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30124054-0.
- b) Con un aporte municipal de \$18.837.739.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215.33.03.001.001.021.
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$15.194.618.-, incluido dentro del aporte municipal.
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: La Municipalidad de San Joaquín se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **\$18.837.739.**-, en ocho cuotas iguales los días 30 de Abril de 2013, 31 de Mayo de 2013, 28 de Junio de 2013, 31 de Julio de 2013, 30 de Agosto de 2013, 30 de Septiembre de 2013, 31 de Octubre de 2013 y 29 de Noviembre de 2013, respectivamente.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y GÚMIFILISE I UN ANUACIONA DE LA JES ROPOLITANO

PEGIONI METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

DEPTO. DE CONTABILIDAD

SUBDEPTO. PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS

OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SE

SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTAB

SECCIÓN CONTRATOS

SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MIÑ

SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

NO AFEC ... PRESUPUESTO

- 3 MAY 2013

Principal de Prosupuesto

CESAR BELAUNDE KOCK

.

VILLE CONT.